



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 501-2019-R-UNAS

Tingo María, 19 de agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 1325-2019-OPP-UNASTM, de fecha 15 de agosto de 2019, presentado por la Directora de Planificación y Presupuesto, sobre Designación del "COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA PARA EL AÑO FISCAL 2019", con registro N° 2594 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables, esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 9 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.

Que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en el Marco de la Ley Universitaria y las políticas de aseguramiento de la calidad viene implementando en mecanismo denominado "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de los Resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria". Este mecanismo considera la asignación de recursos para la ejecución de las actividades, proyectos e investigación, con la finalidad de mejorar la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades Públicas.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 085-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica para la Implementación de mecanismo "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria", modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 175-2017-MINEDU y Resolución de Secretaría General N° 329-2017-MINEDU.

Que, la mencionada normativa establece que la entidad debe conformar el Comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones, resultando oportuno su conformación, la misma que estará encargada de coordinar e implementar los mecanismos y procesos para lograr una óptima ejecución de los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados con los recursos transferidos por el Ministerio de Educación.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UNAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, el Comité de Gestión y Mejora del Proceso de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Celular
EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI	Rector	efrainesteban@hotmail.com	962682990
VICTOR MANUEL BAUTISTA MELENDEZ	Director General de Administración	manuelunastm74@gmail.com	949844761



RESOLUCIÓN N° 501-2019-R-UNAS



YENERIT MALPARTIDA VALDERRAMA	Directora de la Oficina de Infraestructura Física	yeneritpamela@hotmail.es	973247167
YTALA CABANILLAS SANTA CRUZ	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	ytala_unas@hotmail.com	945636672
MÁXIMO BAZÁN RIVERA	Especialista de la Unidad Formuladora	maxbazanrivera@hotmail.com	990012655
ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO	Director de la Unidad de Abastecimiento	ltalrodel@hotmail.com	922012233

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
Rector



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
Secretario General